



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO
Creada y Aprobada por Resolución N° 16388 noviembre 27 de 2002 y autorizada para
ofrecer Educación Media Académica según Resolución N° 9932 del 16 de noviembre de
2006.
NIT: 811040452-9 DANE 105001008486

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 11 del 13 de agosto de 2025

“Por medio del cual se adjudica la invitación pública N° 08 de 2025 para el ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SUMINISTROS PERIFERICOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DESDE EL PROYECTO DE FORMACION INTEGRAL”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SUMINISTROS PERIFERICOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DESDE EL PROYECTO DE FORMACION INTEGRAL

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **REFORMAS Y SERVICIOS S.A.S.**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2025 a REFORMAS Y SERVICIOS S.A.S. con NIT 901134883 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SUMINISTROS PERIFERICOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DESDE EL PROYECTO DE FORMACION INTEGRAL.

Por valor de \$15500000 QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 12 con fecha 4 de agosto de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVAN BUITRAGO NARANJO
Rector(a)